

• DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	86750-1-2019.
Nombramiento:	86750-1-2019.
SIAD No.:	535129
Fecha del Nombramiento:	26/06/2019
Fecha de entrega del Informe:	26/06/2019
Fecha de entrega del Informe Final:	02/08/2019
Nombre del Auditor:	Lic. Eddu Gerardo Pérez Tuluc
Nombre del Supervisor:	Licda. Julia Victoria Monzon Pérez
Entidad:	Ministerio de Educación.
Unidad Ejecutora:	Organización de Padres de Familia –OPF- del Instituto Nacional de Educación Básica, Saraxoch, del municipio de San Pedro Carcha.
Tipo de Auditoría:	Auditoría Adiministrativa
Áreas Examinadas:	Auditoría Administrativa de Verificación de la ejecución del programa de apoyo de Gratuidad Transferido a Organización de Padres de Farmilia – OPF-
Período Auditado:	De enero a Diciembre de 2018

Tomo 1/1

# **INFORME EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:86750**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Verificación de la ejecución del programa de gratuidad por parte de la Organización de Padres de Familia OPF, INEB SARAXOCH del municipio de San Pedro Carcha, departamento de Alta Verapaz. DIDEDUC Alta Verapaz.**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2019**



## **INTRODUCCION**

De conformidad con el nombramiento 86750-1-2019, de fecha 26 de junio de 2019, fui nombrado para realizar Auditoría Administrativa de verificación de la ejecución de fondos del programa de apoyo de gratuidad transferido a Organización de Padres de Familia –OPF- del Instituto Nacional de Educación Básica, Saraxoch en el municipio de San Pedro Carcha, Alta Verapaz.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Verificar la Ejecución de los recursos recibidos por la Organización de Padres de Familia –OPF-. Renglón 435 "Transferencias a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro, Programa de Gratuidad".

### **ESPECÍFICOS**

Verificar que el aporte entregado haya sido utilizado para el fin que fue creado.

Verificar que los productos descritos en las facturas sean los entregados y que las facturas cumplan con los requisitos legales.

Verificar que la OPF, tenga registros efectuados en los libros autorizados para su funcionamiento.

Verificar el cumplimiento de las funciones del técnico de servicios de apoyo asignado al establecimiento educativo.

Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

## **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

### **ALCANCE**

La actividad administrativa de verificación de la ejecución del programa de apoyo de gratuidad se realizó de conformidad con el nombramiento 86750-1-2019 y comprendió la verificación de la ejecución o utilización de los recursos recibidos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la Organización de Padres de Familia –OPF- constituida en el Instituto Nacional de Educación Básica Saraxoch, jornada vespertina, del municipio de San Pedro Carcha, jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se determinó que en el Instituto Nacional de Educación Básica Saraxoch, jornada vespertina para el año 2018 contaba para el nivel básico con 210 niños inscritos y 7 docentes. En el establecimiento educativo se estableció el traslado de los fondos para el año 2018 a través del convenio No.316-2018-000199 de fecha 14/12/2017.

Los aportes recibidos se detallan a continuación:

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BÁSICA SARAXOCH, JORNADA VESPERTINA**  
**APORTES RECIBIDOS PROGRAMAS DE APOYO DE GRATUIDAD**  
**PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2018**

PROGRAMA	DESEMBOLSO No.	MONTO ACREDITADO	MONTO EJECUTADO	DIFERENCIA	FECHA DE ACREDITAMIENTO	POBLACION ATENDIDA	NOTAS
Gratuidad	Primero	10,700.00	10,700.00	0.00	21/02/2018	210	1
	Segundo	10,700.00	10,700.00	0.00	22/06/2018	210	
	Total	21,400.00	21,400.00	0.00			

Fuente: Datos proporcionados por la –OPF- INEB Saraxoch, jornada vespertina

### NOTA 1

El programa de gratuidad de la educación fue trasladado en dos desembolsos por la cantidad de Q.10,700.00 cada uno, con fechas 21/02/2018 y 22/06/2018 respectivamente, haciendo un total de Q.21,400.00 los cuales se ejecutaron en su totalidad, sin embargo, la documentación de respaldo evidencia que fue utilizado para fines distintos para el cual fue creado, como se muestra en el cuadro siguiente. (Ver hallazgo 1.)

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BÁSICA SARAXOCH**  
**EJECUCION DE LOS FONDOS DE GRATUIDAD**  
**PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2018**

FECHA FACTURA	SERIE	No. Factura	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO PAGADO Q.	NUMERO DESEMBOLSO	FECHA DE PAGO	NUMERO DE CHEQUE	NOTAS
21/04/2018	A	344	CONSTRUCTORA TRANSPORTE DAVID'S	8,874.00	Primer	21/04/2018	41	1
21/04/2018	A	346	CONSTRUCTORA TRANSPORTE DAVID'S	1,826.00	Primer	21/04/2018	41	
02/08/2018	A	355	CONSTRUCTORA TRANSPORTE DAVID'S	9,374.00	Segundo	02/08/2018	42	
02/08/2018	A	356	CONSTRUCTORA TRANSPORTE DAVID'S	1,326.00	Segundo	02/08/2018	42	
<b>TOTAL</b>				<b>21,400.00</b>				

Fuente: Datos proporcionados por la –OPF- INEB Saraxoch, jornada vespertina.

## Hallazgo monetario y de incumplimiento de aspectos legales

### Hallazgo No.1

#### Utilización distinta a los recursos de gratuidad recibidos por la organización de padres de familia -OPF-

##### Condición

Al verificar los recursos entregados por la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz a la Organización de Padres de Familia -OPF- del Programa de Gratuidad por la cantidad de Q.21,400.00 del Instituto Nacional de Educación Básica Saraxoch jornada vespertina, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se determinó que fueron utilizados **para la compra de materiales de construcción**, para realizar la construcción de un módulo de áreas prácticas, según consta en el acta No.4 de fecha 30 de julio de 2018 del libro de actas de la Organización de Padres de Familia -OPF- la cual inició con fecha 10/07/2019.

##### Criterio

ACUERDO MINISTERIAL No. 3211-2018 Reglamento para la entrega de recursos al Programa de Gratuidad de la Educación, ARTICULO 2. Objetivo. Garantizar el funcionamiento de los Centros Educativos Públicos, que incluye, el pago de servicios básicos (energía eléctrica, agua potable cuando proceda, telefonía e internet, extracción de basura y arrendamiento de edificios para Centros Educativos públicos), materiales y suministros (no incluidos en la valija didáctica), mantenimiento y reparaciones menores y urgentes. ARTICULO 7. Gastos de Reparación de Edificios Escolares Públicos. Los recursos que se asignen para el Programa de Gratuidad de la Educación, podrán destinarse para realizar reparaciones en los edificios escolares públicos, si estos no se encuentren incluidos en el Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos del Ministerio de Educación u otros aportes de Cooperantes Nacionales o Internacionales, para tal efecto deberá implementarse en el sistema informático que corresponda, las validaciones que sean necesarias para que no exista duplicidad en las asignaciones. Los Centros Educativos Públicos que funcionen en edificios escolares que sean utilizados en distintas jornadas, deberán coordinar previamente la ejecución de los recursos para el mantenimiento y reparaciones menores de los mismos.

Convenio para la transferencia de recursos financieros a las organizaciones de padres de familia -OPF- de centros educativos públicos No.316-2018-000199 de fecha 14 de diciembre de 2017, en su cláusula "TERCERA: DEFINICIONES, COMPONENTES Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE

GRATUIDAD DE LA EDUCACION en la literal B) COMPONENTES DEL PROGRAMA DE APOYO Gratuidad de la Educación: Consiste en una asignación económica anual para cada Centro Educativo Público de Nivel preprimario, primario y medio por alumno inscrito para la adquisición de accesorios de limpieza, reparaciones menores del edificio, materiales, suministros, entre otros, en beneficio de los estudiantes y del funcionamiento del centro educativo. DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES literal B) Si la OPF o cualquier miembro de su Junta Directiva, diera a los recursos financieros otorgados una aplicación incorrecta o distinta de aquella a la que estuvieren destinados, o faltare a la probidad en el manejo de los mismos, o en cualquier otra forma efectuare cobros ilícitos o incurriere en cualquier acto tipificado como delito o que esté en contra del beneficio de los niños y niñas...".

### **Causa**

Deficiente administración de los recursos ejecutados por la Organización de Padres de Familia -OPF-, derivado a la falta de toma de decisiones de forma clara y oportuna por parte de los técnicos de apoyo, quienes se percataron de lo sucedido y permitieron que se diera un uso distinto, para el que fue creado, al fondo de programa de apoyo de gratuidad de la educación.

### **Efecto**

Posible sanción pecuniaria por parte del ente fiscalizador estatal por el uso distinto que se le dio a los recursos del programa de gratuidad.

### **Recomendación**

El Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a efecto que:

- a) La Jefa del Departamento de Programas de Apoyo instruya a los Técnicos de Servicios de Apoyo para dar acompañamiento y capacitación a los miembros de las Organizaciones de Padres de Familia y así evitar deficiencias en el uso de los fondos de gratuidad de la educación.
- b) Solicite al Departamento Jurídico de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, las sanciones legales y administrativas que deben ser impuestas al siguiente personal: Lic. Selvín Sergio Salvador Sierra Girón, Director INEB Saraxoch, Señor Mariano Pop Coc, Presidente de la Organización de Padres de Familia -OPF-, Licda. Heidi Margoth Pineda Ochaeta, Jefa del Departamento de Programas de Apoyo, Licda. Leydy Abigail Juárez Suram, Técnico de Servicios de Apoyo, por haber permitido que los fondos de gratuidad por la cantidad de Q.21,400.00, se utilizaran en una forma distinta para el cual fue creado. De conformidad a lo estipulado en el convenio suscrito para el año 2018 específicamente en su cláusula Decima Quinta: Prohibiciones, inciso B.

### **Comentario de los Responsables**

En el punto tres (3) del acta número once (11) de fecha 11/07/2019, los responsables de la administración manifiestan lo siguiente: el Ex director del INEB Saraxoch, Lic. Selvin Sergio Salvador Sierra Girón, que el proyecto se iba trabajar de una forma conjunta con la municipalidad de San Pedro Carchá según solicitudes presentadas ante la misma, donde menciona que la municipalidad aportara mano de obra y materiales de construcción. Asimismo, manifiesta el Lic. Edgar Antonio Chen Bac Director de la DIDEDUC de A.V. que ha girado instrucciones claras y precisas para los supervisores educativos y técnicos de programas de apoyo de denunciar cualquier anomalía detectada en los establecimientos educativos con el manejo de los fondos del Estado. Adicionalmente Manifiesta Licda. Evelyn Viviana Bardales García y Licda. Leydy Abigail Juárez Suram, Técnicos de Servicios de Apoyo que se giraron las instrucciones correspondientes en las visitas de monitoreo de los establecimientos y –OPF- dejando constancia en los libros de visitas del establecimiento. Y por último toma la palabra el Lic. Oscar René Ventura Zac, Supervisor Educativo del distrito escolar 16-09-15 del municipio de San Pedro Carchá, que en las vistas de supervisión y en las reuniones con los directores realizadas al INEB Saraxoch se dieron las instrucciones correspondientes para llevar el cabo el programa de gratuidad.

Adicionalmente con oficio No.288-2019 de fecha 17 de julio de 2019 Licda. Heidi Pineda Ochaeta, Jefe de Departamento Programas de Apoyo –SUB-FOCE- Dirección Departamental de Educación Alta Verapaz, remite informe No.01-2019 que en el punto número tres (3) incluye informe circunstanciado, el cual en el primer párrafo el Señor Mariano Poc Coc, manifiesta que será de mucha utilidad adquirir materiales e iniciar el proyecto de ampliación de un área para la comodidad para el aprendizaje de los estudiantes.

### **Comentario de Auditoria**

Derivado al análisis efectuado a los comentarios realizados por los responsables y documentos revisados, los cuales evidencian que efectivamente el fondo de gratuidad de la educación fue utilizado para un uso distinto para el cual fue creado, el hallazgo se confirma.

### **Hallazgo 2**

#### **Falta del libro de almacén de gratuidad año 2018**

#### **Condición**

En la Organización de Padres de Familia -OPF- del Instituto Nacional de



Educación Básica Saraxoch jornada vespertina, jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación del Alta Verapaz, por el período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se determinó que no tenían el libro de almacén de gratuidad, sin embargo para el año 2019 se autorizó el libro para el control de almacén de gratuidad por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

### **Criterio**

ACUERDO MINISTERIAL No. 73-2011 ARTICULO 7. Registros Contables: Los centros educativos públicos que opten por la modalidad de desembolsos de fondos, deberán cumplir con lo siguiente: A) Aperturar cuenta bancaria, Libro de Caja: para el registro de ingresos y egresos de los recursos de gratuidad. C) Libro de Bancos: para el registro y control de operaciones de la cuenta bancaria aperturada para el programa de gratuidad; y, D) Libro de Almacén: para el registro de ingresos y egresos para la distribución de los productos adquiridos.

PRA-INS-03 TRASFERENCIAS CORRIENTES A ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA –OPF- numeral 50 Recibir y almacenar la compra para Programas de Apoyo, la Junta Directiva de la –OPF- es la responsable, recibe los artículos o insumos adquiridos de conformidad con lo descrito en la factura correspondiente, para lo cual, verifica que se cumpla lo siguiente: 1) Que la cantidad, unidad de medida y descripción de los artículos o insumos recibidos, incluyendo la marca de los mismos, sean los que fueron requeridos y facturados. 2) Que los artículos o insumos estén en buen estado. 3) Que la fecha de caducidad de los artículos o insumos sea posterior a la fecha que los mismos sean consumidos por los beneficiarios según la planificación realizada. Almacena en un lugar adecuado y seguro los artículos comprados para los Programas de Apoyo. Registra el ingreso de los artículos o insumos adquiridos, en el Libro Auxiliar de Almacén autorizado para el efecto.

Convenio para la transferencia de recursos financieros a las organizaciones de padres de familia -OPF- de centros educativos públicos No.316-2018-000199 de fecha 14 de diciembre de 2017, en su cláusula TERCERA: DEFINICIONES, COMPONENTES Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACION en el numeral 11 del anexo "PRINCIPIOS Y COMPROMISOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA –OPF-" dice literalmente "La Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia –OPF- se compromete a resguardar de manera ordenada y segura, toda la documentación de soporte de las operaciones contables y financieras que realice en cada ejercicio fiscal, debiendo hacer entrega de la misma y de los libros correspondientes a la nueva Junta Directiva electa, que los sucederá en los cargos respectivos. Para los efectos de resguardo y custodia de la documentación aludida en el párrafo anterior, es necesario que el Director del Centro Educativo Público, proporcione de manera conveniente un archivo de metal

con llave y otro similar, para que en ese despacho permanezca de manera segura toda la documentación de la –OPF–, disponible para su consulta y para la rendición de cuentas.

### **Causa**

Deficiente control en el resguardo de manera ordenada y segura de toda la documentación de soporte de las operaciones contables y financieras, que se realizaron en el período de enero a diciembre 2018 por parte de la Organización de Padres de Familia –OPF– y el director del establecimiento educativo, así como a la falta de acciones correctivas por parte de los técnicos de servicio de apoyo.

### **Efecto**

Extravió del libro de almacén de gratuidad, desactualización de los registros lo que conlleva la deficiencia en la administración de los recursos de la Organización de Padres de Familia –OPF–, y deficiente rendición de cuentas.

### **Recomendación**

El Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Jefa de Departamento Programas de Apoyo –SUB-FOCE– de la Dirección Departamental de Educación Alta Verapaz, a efecto que el Supervisor y Técnico de Servicios de Apoyo de acompañamiento y capacitación a los miembros de las Organizaciones de Padres de Familia, para que toda la documentación y libros de la –OPF– registren todas las operaciones de ingresos y egresos, se mantengan actualizados y se encuentren en el establecimiento educativo.

### **Comentario de los responsables**

Con oficio No.288-2019 de fecha 17 de julio de 2019 Licda. Heidi Pineda Ochaeta, Jefe de Departamento Programas de Apoyo –SUB-FOCE– de la Dirección Departamental de Educación Alta Verapaz, remite informe No.01-2019 en el cual en su punto número dos (2) informa que adjunta fotocopia del Oficio firmado por el señor Mariano Pop Coc, Presidente del Consejo Educativo así como la constancia No.2351/2019 de fecha 13/07/2019 de la denuncia ante la Policía Nacional Civil y ratificada con sello del Ministerio Público del extravío del Libro de Almacén de Gratuidad y fotocopia de la certificación del acta número 03-2019 de fecha 15/07/2019 del Consejo Educativo donde se registró el extravío del mismo.

### **Comentario de auditoría**

En base al análisis de la documentación presentada y analizada, tomando en consideración que el período auditado es de enero a diciembre 2018, período para el cual la –OPF– no cuenta con el Libro de Almacén de Gratuidad Autorizado, por lo que se confirma el presente hallazgo.



**OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Como resultado de la auditoría administrativa de verificación de la ejecución de fondos del programa de apoyo de gratuidad transferido a Organización de Padres de Familia –OPF- del Instituto Nacional de Educación Básica, Saraxoch en el municipio de Carcha, Alta Verapaz, se fortaleció los controles internos siguientes:

A través de nota de auditoria DIDAI-EP-1-2019 de fecha 3 de julio 2019, se determinó que la chequera no se encontraba en el establecimiento educativo y que la misma no se encontraba actualizada, por lo que a solicitud del auditor actuante la misma se encuentra resguardada y actualizada hasta el 13/03/2019.

En narrativa de fecha 04/07/2019, se notificó que los libros de caja 2018 y almacén 2019, no se encontraban actualizados por lo que a solicitud del auditor actuante los mismo fueron actualizados.

En acta No.DIDAI-11-2019 de fecha once (11) de julio de 2019, se notificó a los responsables la falta del Mural de Transparencia del período 2018, trasladando en el período de presentación de pruebas para desvanecer los posibles hallazgos, remiten documentación que evidencia que el mismo fue elaborado.

*Lic. Eddu Gerardo Pérez Tuluc*  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

EDDU GERARDO PEREZ TULUC  
Auditor

*Licda. Julia Victoria Monzón Pérez*  
Supervisora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

JULIA VICTORIA MONZÓN PEREZ  
Supervisor

*Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde*  
Subdirector  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE  
Sub Director

*Lic. Esmelin Casasola Fajardo*  
Director  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

ESMELIN CASASOLA FAJARDO  
Director

